

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N° 00381- /2010-INIA

Lima, 10 DIC. 2010

**VISTOS:** La CARTA N° 004-2010-INIA-MNR de fecha 03 de diciembre de 2010 sobre uso físico de vacaciones., y el proveído en el mismo documento del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de solicitud de reemplazo de funciones mientras dure la ausencia de la de la Sra. **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante la CARTA N° 004-2010-INIA-MNR de fecha 03 de diciembre de 2010 la Sra. **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, secretaria de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita autorización para el uso físico de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 al 05 de enero de 2011.

Que, el encargo de funciones: Acción por la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones....., se encuentra previsto en el Capítulo XI, Título I, Desplazamiento de Personal, Artículo 125º inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar a partir del día lunes 13 de diciembre las funciones de secretaria en la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria a la Sra. **MARY GLORIA CASTILLO CÁRDENAS**, secretaria de la Oficina de Recursos Humanos, mientras dure la ausencia de la titular.

Regístrate y Comuníquese

  
IN. 00381-2010  
INIA  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
REPUBLICA DEL PERU  
Jefe  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria